



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

1

Sucre Capital de la República de Bolivia RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 274/02

Sucre, 16 de Octubre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en sesión N° 115 de fecha 11 de octubre de 2002, en el Salón Multifuncional del Barrio San Luis, Distrito 3, e dicha sesión tomaron la palabra el Lic. Edmundo Yucra, Presidente del Barrio San Luis, Sr. Luis Velásquez, Coordinador de la Zona de Tucsupaya y otros vecinos que tomaron la palabra coincidieron en señalar que el principal problema de su zona, es la regularización de derecho propietario que data de mucho tiempo.

Que, se expuso que el informe técnico de radio urbano de 1956, que se delimitó en esa fecha, el mismo procedió en base al reconocimiento del Derecho Propietario de los hermanos Dávalos en una superficie de 226 hectáreas. Precisamente para resguardar los derechos propietarios de la familia Dávalos y los Ex Colonos, recurrieron a constatar los planos urbanos de la ciudad de Sucre desde los periodos de 1916, según ordenanza municipal de 4 de agosto de 1916, en 1956 según ordenanza de 5 de febrero de 1956, con aprobación del Senado Nacional de 23 de enero de 1959, en 1983 según Resolución 16/83, en 1991 según Resolución Municipal N° 10/91. En base a esta información es que se procedió a la demarcación y ubicación cartográfica de los distintos puntos y límites del radio urbano de 1956 en el plano actualizado y oficial de Catastro Urbano, según coordenadas de fecha de 18 de septiembre de 2001. Por todos los datos manejados técnico cartográfico y urbano en base a los planos actuales de Catastro Urbano, se identificó las coordenadas de los puntos o límites, teniendo áreas que están afuera o parcialmente fuera de la jurisdicción o límite del Radio Urbano de 1956. En tal razón las personas que quedan fuera, pueden regularizar su derecho propietario ante la justicia ordinaria.

Que, para ello es necesario la elaboración de un informe técnico por parte profesionales entendidos en la materia que certifiquen lo aseverado, conformando una comisión técnico – legal que busque una solución que coadyuve a resolver el conflicto de derecho propietario a los vecinos de la zona.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal al tenor del Art. 8° parágrafo I inc. 2, de la Ley de Municipalidades, aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del Municipio en concordancia con las normas departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1° Conformar un comisión técnico – legal para la elaboración de un informe técnico que busque la solución respecto al derecho propietario de los vecinos de Tucsupaya.

Art.2° La Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL